



ACTA Nº 9/2014

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

En la Villa de Campo de Criptana, a trece de noviembre de dos mil catorce, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se citan, asistidos por la Secretaria General D.ª María Dolores Fernández Morón, que certifica:

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Santiago Lucas-Torres López-Casero

Concejales:

D.ª María del Pilar Fernández Manzanares.

D. José Muñoz Violero.

D.ª Alicia Pérez-Bustos Manjavacas.

D. Jesús Perucho Olivares.

D.ª María del Rosario Calonge Sánchez.

D. Pablo Cruz Amores.

D.ª Ana Mª Medina Ortega.

D. Jorge González Castillejos.

D.ª Ana Josefa Sánchez Ruiz.

D.ª Carmen Teresa Olmedo Pedroche.

D. José Francisco Ramos Pedroche.

D.ª Ana Pilar Díaz-Parreño Molina.

D. Ángel Cañas Olivares.

D. Ángel Pérez González.

D.ª Mª de los Ángeles Pérez Abad.

D. Agustín Olivares Muñoz.

Interventora:

D.ª María Torres Adán.

Secretaria:

D.ª María Dolores Fernández Morón

Abierta la sesión por la Presidencia a las diecinueve horas y treinta y tres minutos, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que se relacionan:

I) PARTE RESOLUTIVA

**1).- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE
FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2014 (ORDINARIA).**

Preguntado por la Presidencia a los Portavoces de los Grupos Políticos si tenían alguna objeción respecto al borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 9 de octubre de 2014, ordinaria, fue aprobada por unanimidad de los diecisiete miembros de la Corporación.

PROPUESTAS DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, RÉGIMEN INTERIOR Y ASUNTOS DE PLENO

2).- ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP-CLM Y "PROYECTO CLIME".

Explica el Señor Alcalde que se ha informado del asunto a los miembros de la Comisión Informativa de Hacienda y al resto de Concejales a través de la información facilitada y del enlace de la web de la FEMP-CLM.

El proyecto se centra en el ahorro energético, el 4% más o menos del presupuesto se destina a consumos energéticos, gasto afectado por la subida del coste de la luz. Todos los Ayuntamientos de la región a través de la FEMP-CLM, han consensuado este proyecto común, a través de la Central de Compras a la que nos tendríamos que adherir. Hay un compromiso además de los Alcaldes de cumplir con la reducción de emisión de CO₂ a la atmósfera. El proyecto contempla también la renovación de calderas para la utilización de biomasa. Ascende a 350 millones de euros en total el proyecto.

En su primera fase se realizaría la contratación de auditorías energéticas, resultado de la auditoría nos dirán cuánto costaría cambiar todas las luminarias, calderas, luminarias de centros públicos municipales, y la auditoría tiene que garantizar mediante póliza un tanto por ciento de ahorro, que es el destinado a pagar las inversiones.

El Ayuntamiento puede decidir no seguir adelante con el proyecto, entonces sólo habría que abonar el coste por la elaboración de la auditoría.

En su segunda fase se llevaría a cabo el cambio de luminarias, el alumbrado público exterior y el interior de los edificios, cambio de calderas y por último, además del ahorro, mientras se paga la amortización, la empresa se encarga del mantenimiento y se garantiza como mínimo un 10% de reducción de la factura.

En estos momentos ha habido ya una primera licitación pública desde la FEMP para las auditorías, y decir también que tienen que ser empresas independientes las que lleven auditorías de las que se encarguen de las obras. Licitaciones que se publicarán en el DOUE por la cuantía.

Ahora mismo lo que se trae a Pleno es el compromiso de adhesión al Proyecto CLIME, al Contrato Marco.

Este proyecto, antes de terminar, requiere una oficina técnica de supervisión, ninguna administración tiene una oficina así, por eso se va a crear una oficina expresamente para esto con un Ingeniero Jefe Coordinador y 5 ó 6 ingenieros más para la supervisión.

Hay muchos Ayuntamientos que ya se han sumado, algunos grandes, pero es especialmente importante para los pequeños.

A continuación, la Presidencia abre un turno de intervenciones a cargo de los Grupos Políticos de la Corporación.

Interviene en primer lugar el señor Portavoz del Grupo Municipal de UPyD, D. Agustín Olivares Muñoz, quien empieza por la Central de Contratación; respecto al primer acuerdo a adoptar, están a favor de este tipo de servicios para conseguir mejorar precios para algunos servicios municipales. Solicita que también se tenga en cuenta que se publiquen todos los contratos con empresas y toda la información financiera para mayor transparencia y fiscalización por cualquier ciudadano.

Este proyecto no deja de ser un catálogo de buenas intenciones. El abastecimiento de las calderas por biomasa no viene detallado que vaya a ser con recursos propios de la región, (por ejemplo), de ahí que los objetivos del proyecto de limpieza de bosques o generación de empleo puedan peligrar. Esperan que a lo largo del desarrollo del proyecto esas carencias puedan ser subsanadas con estudios serios.



Es importante también el seguimiento posterior. Aun con dudas, van a votar a favor, con el apoyo de todos los grupos los beneficiados serán los ciudadanos de Campo de Criptana.

A continuación, la Presidencia cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.^a Carmen Teresa Olmedo Pedroche, quien manifiesta que su voto va a ser a favor, tanto con la Central de Compras como con el Proyecto CLIME; pues se consiguen objetivos fundamentales: ahorro de dinero y ahorro energético, ahorros que revertirán en cualquier caso en los ciudadanos; lo más importante, primordial, es la creación de puestos de trabajo. A diferencia de UPyD, le gustaría que no toda la contratación del Ayuntamiento fuese a través de la Central de Contratación, pensando en los comerciantes y comercio de nuestro pueblo que también pagan impuestos. Con el Proyecto CLIME, y celebrando que China y EE.UU. firmaban por fin el acuerdo de reducción de CO₂, todos ponemos así nuestro grano de arena. Esperamos también servir de ejemplo para el resto de ciudadanos.

Finalmente, dice alegrarse por el consenso alcanzado tanto en la FEMP-CLM como en el Ayuntamiento.

Finalizada la intervención de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, por la Alcaldía Presidencia se cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, D.^a Ma Pilar Fernández Manzanares, quien manifiesta que el Alcalde lo ha explicado muy bien, nosotros estamos convencidos de que sumarnos a la Central de Compras va a tener muchas ventajas, pero hay una máxima de este equipo de gobierno y es que siempre que los proveedores puedan ser locales, sean locales; siempre en la medida de lo posible. Siempre han intentado favorecer a la gente más cercana.

El Proyecto CLIME se va a traducir en un ahorro energético y económico, una reducción de CO₂, compromiso adquirido en el Pacto de los Alcaldes que se cumple; y les alegra también el grado de consenso adquirido en este Proyecto. También es un ejercicio de responsabilidad el que se está haciendo.

A continuación interviene el Señor Alcalde para matizar que no la FEMP no ha podido ser Central de Compras porque la ley no lo permitía hasta la reciente Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

En cuanto al portal de transparencia, hay un portal ya en la FEMP-CLM; toda la información de este proyecto se está colgando ahí; por ejemplo, el BBVA es quien ha puesto la financiación de 350 millones de euros (representa al Banco Europeo de Inversiones), ampliable hasta 1.000 en función del número de Ayuntamientos que se adhieran.

En cuanto al riesgo de empresas extranjeras que suministren por ejemplo el pellet, es cierto que cuando uno empieza una empresa se corre un riesgo, pero el coste del transporte del pellet es superior al coste del propio pellet, por lo que no cree que entren empresas extranjeras, pero no se sabe.

Lo que hoy hacemos aquí es un ejercicio de responsabilidad política muy inteligente, sobre todo a 6 meses de las elecciones.

Abierto un segundo turno de intervenciones, la Presidencia cede la palabra al señor Portavoz del Grupo Municipal de UPyD, D. Agustín Olivares Muñoz, quien manifiesta que cuando hablaba de servicios que se podían incluir en esta Central de Contratación siempre se refería a empresas que prestan servicios como telefonía, revisión de ascensores, seguros también, y también le gustaría que las empresas locales se adhieran a esa Central de Contratación.

Cerrado el debate y, habiendo quedado enterados, se somete a votación el presente punto del orden del día, aprobándose por unanimidad de los diecisiete

miembros de la Corporación, la adhesión del Ayuntamiento tanto a la Central de Contratación constituida por la FEMP-CLM, como al Proyecto CLIME, aprobándose igualmente el modelo de acuerdo de adhesión que acompaña como anexo a la documentación remitida por la FEMP-CLM y que queda recogido a continuación:

"Don Santiago Lucas-Torres López-Casero, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real), presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN

Desde el 28 de mayo de 2013 en que fue aprobado por unanimidad por el Consejo Regional de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha (en adelante, FEMP-CLM), esta Entidad ha venido trabajando en impulsar actuaciones en materia de eficiencia energética y energías renovables de forma conjunta en los municipios de la región, promoviendo reuniones en todas las provincias y habiendo conseguido despertar el interés y la posibilidad de presentar un proyecto común por parte de más de 400 Entidades locales de la región, lo que podría suponer un ahorro de 140 GW de energía al año, una disminución de más de 100 Toneladas de emisiones de CO₂ a la atmósfera y un ahorro económico total del orden de los 350 millones de € en energía en el tiempo de duración del proyecto.

Es por ello que, en beneficio de las Entidades locales que representa y en base a lo previsto en el artículo 6 de sus Estatutos, el Comité Ejecutivo de la FEMP-CLM ha aprobado con fecha 25-09-14 el denominado, finalmente, PROYECTO CLIME, destinado a promover la mejora de la eficiencia energética en los municipios de nuestra región con el fin de optimizar los recursos públicos destinados al suministro y gestión energética del alumbrado y de las instalaciones térmicas, fomentando el ahorro energético y la utilización de energías renovables y residuales mediante la incorporación, ejecución y financiación de obras de mejora y renovación de sus instalaciones.

De la totalidad de esas actuaciones puede verse beneficiada nuestra Entidad Local ya que el Comité Ejecutivo de la FEMP-CLM, entidad a la que pertenecemos de pleno derecho, aprobó por unanimidad y con fecha 27 de marzo de 2014 la constitución de su CENTRAL DE CONTRATACIÓN al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El PROYECTO CLIME, que se adjunta a la presente Proposición, consta de dos fases perfectamente diferenciadas, cuya contratación por parte de las Entidades locales se canaliza a través de la Central de Contratación de la FEMP-CLM con el fin de conseguir para aquéllas un ahorro de carácter administrativo y económico, así como unas condiciones más ventajosas desde el punto de vista técnico.

Efectivamente y en aplicación de economías de escala, se obtienen unos precios más competitivos por razón de volumen y un servicio de mayor calidad, a la vez que se facilita a las Entidades locales la gestión administrativa de los procedimientos contractuales necesarios para llevar a cabo el Proyecto, de acuerdo con la legislación vigente en materia de contratación pública.

La primera fase: Consiste en la realización de una auditoría energética por empresa externa de reconocida solvencia profesional, técnica y financiera seleccionada por la FEMP-CLM de acuerdo con las normas previstas en la legislación vigente en materia de



contratación pública y de régimen local, y cuyo fin consiste en analizar la eficiencia energética de las instalaciones y edificaciones de las Entidades locales participantes en el Proyecto, dirigidas principalmente a optimizar sus sistemas de alumbrado y climatización.

Dicha auditoría determinará las actuaciones a realizar en la segunda fase del Proyecto, siempre que sean susceptibles de generar un ahorro en la factura energética de la Entidad local.

La segunda fase: Tiene por objeto la prestación de un servicio integral de suministro y gestión energética en los sistemas de alumbrado y climatización de las edificaciones e instalaciones de cada Entidad local, fruto de las propuestas plasmadas en el informe de auditoría energética, por parte de una empresa de reconocida solvencia técnica y financiera.

En cada una de estas fases la FEMP-CLM realizará los trámites contractuales legales correspondientes a los CONTRATOS MARCO de los que la Entidad local podrá beneficiarse y, de considerarlos adecuados a sus intereses, firmar los correspondientes CONTRATOS DERIVADOS, beneficiándose así de los servicios y prestaciones puestos a su disposición a través de aquéllos.

Las ventajas de sumarse al Proyecto CLIME, para nuestra Entidad local, serán sustanciales en lo económico, en lo administrativo, en lo técnico, en lo social y en lo medioambiental, al beneficiarse de:

- *La realización, por parte de la FEMP-CLM, de todos los trabajos administrativos en materia de contratación.*
- *La supervisión y el control, por parte de la FEMP-CLM, de la completa ejecución del Proyecto.*
- *La aplicación de economías de escala en sendas fases del Proyecto (a mayor volumen de contratación, mejores condiciones técnicas y económicas).*
- *La autofinanciación global del Proyecto en caso de acometerse en su totalidad.*
- *La realización de una auditoría energética independiente, no vinculada a la empresa prestadora de los servicios energéticos.*
- *La optimización del consumo de energía y de la factura energética, tanto en términos económicos como medioambientales.*
- *Un ahorro del 10% en la factura energética anual, si la Entidad local es declarada APTA en el informe realizado por la empresa auditora.*
- *La prestación de los servicios energéticos (propuestos por las empresas auditoras) por parte de empresas de reconocida solvencia económica y técnica.*
- *Las actuaciones a realizar con motivo del desarrollo del Proyecto no computan como endeudamiento municipal, sino que son calificadas como gastos energéticos.*
- *El coste de la auditoría energética no es satisfecho directamente por la Entidad local, salvo que no sea declarada APTA para participar en la segunda fase del Proyecto o así lo decida libremente.*
- *La reducción/eliminación de las emisiones a la atmósfera de gases de efecto invernadero.*
- *La revisión y/o renovación de sus instalaciones de alumbrado y térmicas con cargo a los ahorros establecidos por la auditoría energética.*
- *La garantía del correcto funcionamiento de las instalaciones renovadas durante la vigencia del Proyecto mediante póliza de seguros contratada por la empresa prestadora de los servicios energéticos.*

- El cumplimiento garantizado, mediante póliza de seguro, de los ahorros determinados por las auditorías.
- La implantación de protocolos de actuación encaminados a generar comportamientos y actuaciones susceptibles de producir un ahorro energético.

Por último, los acuerdos que se proponen son necesarios dentro de los actos preparatorios para el inicio efectivo del Proyecto CLIME y la licitación de los CONTRATOS MARCO por parte de la FEMP-CLM ya que el ahorro que se pueda conseguir, fruto de las economías de escala, es directamente proporcional al número de municipios que se sumen finalmente al Proyecto, siendo además preciso para determinar y calcular el valor estimado de los contratos.

Además, los trámites que se acuerdan no obligan en ningún caso a la Entidad local con las empresas adjudicatarias de los CONTRATOS MARCO en tanto en cuanto no se suscriban entre la FEMP-CLM, la Entidad local y dicha empresa adjudicataria, los correspondientes CONTRATOS DERIVADOS.

Para todo ello y en base a lo expuesto anteriormente, se eleva al PLENO de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Aprobar la incorporación de esta Entidad Local al PROYECTO CLIME, impulsado por la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha, dadas las ventajas económicas, administrativas, técnicas, sociales y medioambientales que supondrán para la misma.

Segundo.- Autorizar a la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha a realizar, en nombre de esta Entidad Local, cuantas gestiones y trámites administrativos fuesen necesarios en favor del éxito del PROYECTO CLIME, sin perjuicio de la facultad que asiste a esta última para decidir la celebración de los contratos que se le ofrecen a través de su participación en el Proyecto.

Tercero.- Aprobar la adhesión de esta Entidad Local a la CENTRAL DE CONTRATACIÓN creada por la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha el 27 de marzo de 2014 en los términos previstos en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local a fin de beneficiarse de la totalidad de servicios ofrecidos por dicha Central que le puedan interesar.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción de cuantos documentos fueran necesarios para la completa y correcta ejecución del Proyecto CLIME y de los presentes acuerdos.

Quinto.- Notificar la adopción de los presentes acuerdos a la FEMP-CLM."

3).- SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE REINTEGRO DE LOS SALDOS DEUDORES DE LAS LIQUIDACIONES DEFINITIVAS DE LA PIE AÑOS 2008 Y 2009.

El Señor Alcalde explica que el cálculo que se hizo de la PIE en el 2008 fue superior al que correspondía, lo calcularon por encima, y luego había que devolverlo. Se dio ya una ampliación del plazo para la devolución, ahora se puede volver a ampliar, esa ampliación es sin intereses y supone tener más capacidad económica. El asunto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda en su sesión de fecha 10 de noviembre de 2014.



No habiendo ninguna intervención por parte de los Portavoces de los tres Grupos Políticos Municipales y, habiendo quedado enterados, se somete a votación el presente punto del orden del día, aprobándose por unanimidad de los diecisiete miembros de la Corporación, la solicitud de la ampliación del plazo de reintegro de los saldos deudores de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009, aprobándose igualmente la propuesta de Alcaldía que se transcribe a continuación:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE REINTEGRO DE LOS SALDOS DEUDORES DE LAS LIQUIDACIONES DEFINITIVAS DE LA PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO DE LOS AÑOS 2008 Y 2009

Considerando la posibilidad de ampliar el plazo de reintegro de los saldos deudores de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del estado de los años 2008 y 2009, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 4 de noviembre se incoó expediente para valorar las diferentes mejoras que se presentan.

Considerando que con fecha 4 de noviembre se emitió Informe de Intervención, en el que se ponía de manifiesto lo siguiente:

- Que se ha presentado la Liquidación de 2013 y la misma cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y límite de endeudamiento.
- Que teniendo en cuenta el informe trimestral de ejecución del presupuesto de 2014, se prevé liquidar 2014 cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria y límite de endeudamiento.
- Que este Ayuntamiento cumple con el Periodo Medio de Pago.
- Que dicha ampliación supondrá mejora de la capacidad de pago mensual en 2.738,50 €.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Acordar la ampliación del plazo de reintegro de los saldos deudores de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009. Resultando a partir de entonces los reintegros mensuales aplicables de 2.527,40 €.

SEGUNDO.- Que la Interventora remita la solicitud de ampliación del plazo de reintegro al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales antes del 30 de noviembre de 2014."

Y no habiendo más asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veinte horas y diez minutos del día de la fecha, de lo que yo como Secretaria certifico.

Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana

Vº Bº
EL ALCALDE,
Fdo.: Santiago Lucas-Torres López-Casero.

Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana

SECRETARIA
LA SECRETARIA,
Fdo.: M^a Dolores Fernández Morón.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Borrador de Acta ha sido expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Campo de Criptana, conforme a lo establecido en el Art. 229 del R.O.F., en fecha 15 de enero de 2.014. Certifico en Campo de Criptana a 5 de enero de 2.014.



LA SECRETARIA GENERAL,